

II. COMITE DE MINISTROS

(1.º de febrero de 1982 a 30 de abril de 1982)

por Luis MARTINEZ SANSERONI (*)

La presente Crónica recoge las actividades del Comité de Ministros del Consejo de Europa comprendidas entre el 1.º de febrero de 1982 y el 30 de abril de 1982 (1).

I. CUESTIONES POLITICAS. PAISES NO MIEMBROS

II. DERECHOS HUMANOS

1. El Comité de Ministros adoptó en este orden de cuestiones la **Recomendación (82)2** sobre abono por el Estado de anticipos sobre alimentos debidos a los niños.

2. De otra parte, dicho Comité, en virtud del artículo 32.º del Convenio para la protección de los derechos y libertades fundamentales, visto el informe de la Comisión europea de Derechos Humanos de conformidad con el artículo 31 del mismo, con respecto a las demandas presentadas por Leo McVeigh, A. O'Neill y A. W. Evans contra el Reino Unido, considerando que la Comisión ha transmitido dicho Informe al Comité y que el plazo previsto en el artículo 32.1 ha transcurrido sin que el asunto haya sido remitido al Tribunal Europeo de Derechos Humanos de conformidad con el artículo 48 del Convenio, tras señalar las consideraciones pertinentes, estimará que ha habido tan sólo violación del artículo 8 de dicho Convenio en la medida que los demandantes han sido impedidos de ver a sus esposas durante su detención (2).

(*) Profesor de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

(1) Véase Informe estatutario contenido en el Documento 4873 de 19 de abril de 1982, en Documento 74.727.02.2. La 70.ª Sesión del Comité de Ministros de Asuntos Exteriores habría de tener lugar el 29 de abril de 1982. No se incluye, sin embargo, en este Documento referencia de dicha reunión.

(2) Doc. cit., pp. 40-42.

CRONICAS

3. De otro lado, el Comité de expertos para la mejora del procedimiento del Convenio europeo de derechos humanos celebró su 7.ª reunión del 8 al 12 de marzo de 1982. La reunión se consagró al estudio de las incidencias sobre el funcionamiento de los órganos del Convenio europeo de Derechos del Hombre de un incremento del número de Estados contratantes que reconocen el derecho de recurso individual.

Asimismo han tenido lugar en este período las siguientes actividades en el sector de los medios de comunicación de masas: A) El examen de la cuestión de la televisión directa por satélite se ha continuado con el objeto de preparar para fines de 1982 un informe del CDMM (Comité director sobre los medios de comunicación de masas) al Comité de Ministros. Este informe, que se basará en una recopilación de los desarrollos habidos en el terreno de la radio-televisión por satélite y sobre un análisis de los problemas planteados por esta forma de radio-televisión, conllevará propuestas detalladas sobre la oportunidad de un instrumento jurídico y llegado el caso sobre la forma y contenido de tal instrumento. Los expertos tendrán debidamente en cuenta las propuestas formuladas en la Recomendación 926 (1981) de la Asamblea. B) Se ha preparado un proyecto de informe sobre los aspectos jurídicos de la distribución por cable de programas de televisión, que será puesto al día por un grupo de trabajo y presentado al CDMM en noviembre de 1982. Este informe tiene por objeto identificar los derechos de los contribuyentes a los programas de televisión y a las condiciones de ejercicio de estos derechos (derecho exclusivo, licencia no voluntaria, negociaciones). C) Se ha lanzado una nueva serie de publicaciones tituladas «Cuadernos sobre medios de comunicación». D) Se ha solicitado al CDMM por el Comité de Ministros y por otros Comités directores, formule opinión sobre aspectos diversos de los mass media tales como la lucha contra el terrorismo, la promoción de la sanidad pública, la igualdad entre los hombres y mujeres, etc. (3).

III. PROBLEMAS JURIDICOS Y PENALES

1. El Comité de expertos (4) ha puesto término definitivamente al proyecto de Convenio sobre la cláusula de reserva de propiedad, así como su informe explicativo. Sobre esta actividad que es objeto de colaboración con las Comunidades Europeas, ha tenido lugar una reunión en el seno de esta Organización antes de la última reunión del Comité de expertos. El proyecto de texto ha sido transmitido al Comité europeo de cooperación jurídica para examen final antes de ser comunicado al Comité de Ministros para su adopción definitiva.

Este proyecto de Convenio establece las condiciones para un reconocimiento y ejecución de la cláusula de reserva de propiedad simple. Es el medio que ha juzgado más apto —por ser uno de los más simples y extendidos— para paliar

(3) Doc. cit., p. 43. También se hace referencia en el Documento a las actividades del Comité de expertos sobre informática jurídica y otros grupos de trabajos en pp. 64 y ss.

(4) No especifica el Doc. de qué Comité concreto se trata.

CRONICAS

las dificultades nacidas del aumento creciente del número de transacciones comerciales entre los países miembros del Consejo, de un lado, y las diferencias existentes entre los sistemas jurídicos de estos mismos países, de otro.

Las principales disposiciones del proyecto se refieren al reconocimiento de la cláusula de reserva de propiedad en cuanto que ésta es conforme a las reglas amplias del Convenio y a la oponibilidad de esta cláusula en caso de quiebra o de procedimiento análogo intentado contra el comprador.

2. El nuevo Comité «ad hoc de expertos», en el seno del cual serán, durante la duración del segundo Plan a medio plazo, tratadas las cuestiones relativas a la condición femenina y a la igualdad de los sexos, ha celebrado su primera reunión.

Inscribiéndose por su composición, en la continuidad del «Comité sobre la condición femenina» que le precedió, este Comité ha testimoniado en sus discusiones relativas a sus actividades futuras, su voluntad de ser una estructura de reflexión y estímulo para las actividades multisectoriales del Consejo de Europa para reducir los obstáculos a la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Ha afirmado igualmente su papel de foro europeo para los intercambios de puntos de vista sobre los problemas y estrategias a nivel nacional y mundial (Decenio de las Naciones Unidas para la mujer).

Ha realizado comentarios sobre actividades que tienen una incidencia sobre la igualdad de los sexos que están en curso o proyectadas en los diversos campos del Programa de trabajo y ha propuesto organizar un seminario sobre el papel y la imagen de la mujer en los media en 1983.

El Comité, que habrá de reunirse todos los años, ha requerido a su Oficina prepare un plan de trabajo a medio y corto plazo.

Ha decidido seguir con atención la evolución de la cuestión de la situación de los funcionarios del Consejo de Europa con respecto a la igualdad de los sexos.

3. De otro lado, al objeto de desarrollar la idea europea en el terreno jurídico, el Consejo de Europa ha acordado, para el año 1982-83, otorgar dieciséis becas a candidatos que prepararán un estudio sobre Derecho comparado de los Estados europeos y sobre el Derecho de las Organizaciones y Convenios europeos (5).

IV. ECONOMIA, AGRICULTURA Y ALIMENTACION

V. CUESTIONES SOCIALES Y SANIDAD

1. El Comité de Ministros adoptó la **Recomendación (82)3**, sobre la formación de asesores al consumo, profesionales o voluntarios. Asimismo aprobaría importantes recomendaciones; así, la **Recomendación (82)4**, sobre la prevención de

(5) Doc. cit., p. 63.

CRONICAS

problemas ligados al alcohol, en particular entre los jóvenes, la **Recomendación (82)5**, sobre prevención de la toxicomanía y el papel particular de la educación para la salud, la **Recomendación R (82)6**, sobre tratamiento y resocialización de los toxicómanos y la **Recomendación R(82)7**, sobre ayuda a otorgar a los países de dimensiones reducidas en lo que concierne a la formación de base y especializada de personal de sanidad.

2. De otro lado, en torno a la Recomendación 915 de la Asamblea sobre la situación de los trabajadores migrantes en el país de acogida, el Comité de Ministros ha examinado nuevamente la misma señalando que es consciente de la importancia de la problemática de los trabajadores migrantes, los cuales han contribuido largamente durante los veinte últimos años a la expansión económica del país de acogida. Es en este espíritu que señala con respecto al párrafo 13 (i) (a) á (c) que el Comité comparte la opinión de la Asamblea según la cual los gobiernos de los Estados miembros deberían hacer todo lo posible a fin de asegurar a los trabajadores migrantes que se encuentren ya en su territorio la igualdad de tratamiento con los trabajadores nacionales en el terreno de las condiciones de vida y de trabajo y de facilitar la promoción social y el bienestar de estos trabajadores, así como de los miembros de su familia. Serán examinados dos proyectos de recomendación a los gobiernos de los Estados miembros sobre los migrantes de la segunda generación y sobre el mantenimiento de los lazos de los migrantes con la cultura de los países de origen. Estos proyectos recogen las preocupaciones de la Asamblea en lo que concierne a la estancia y el trabajo de los migrantes y, en particular, la formación profesional de sus hijos.

En lo que se refiere a la adquisición por los migrantes de la nacionalidad del país de acogida, el Comité de Ministros subraya que los dos proyectos de recomendación mencionados anteriormente tratan de esta cuestión; se refiere además a su respuesta a la Recomendación 841 sobre los migrantes de la segunda generación que precisaba, que tratándose de la cuestión de la adquisición de nacionalidad del país de acogida, el Comité de Ministros ha adoptado ya dos Resoluciones tendentes a facilitar la adquisición por los miembros de una familia de la nacionalidad del Estado de residencia, con la condición de que uno de los cónyuges sea ya ciudadano de este Estado y que la situación jurídica actual en la mayor parte de los Estados miembros está de hecho ya de acuerdo con las recomendaciones de la Asamblea. Sus legislaciones en materia de nacionalidad prevén amplias facilidades para la adquisición de la nacionalidad del país de acogida para las personas nacidas en ese país donde han vivido durante un cierto lapso de tiempo, bien uno de los dos o los dos padres posean ya o no esta nacionalidad. Algunos Estados miembros revisan actualmente su legislación en materia de nacionalidad, principalmente con vista a ampliar aún más las posibilidades mencionadas en las recomendaciones de la Asamblea.

En cuanto al derecho para los trabajadores migrantes de hacer venir sus familias al país de acogida, el Comité de Ministros ha adoptado la Resolución (78)33 sobre reagrupamiento de familias en los Estados miembros del Consejo. Esta Resolución completa el párrafo 6 del artículo 19 de la Carta Social Europea.

CRONICAS

El Comité de Ministros recuerda asimismo su Resolución (76)11 sobre la igualdad de tratamiento entre trabajadores nacionales y trabajadores migrantes en materia de orientación, de formación y de reeducación profesionales que contienen recomendaciones a los gobiernos sobre estos temas.

Señala también que el Consejo de Cooperación Cultural ha iniciado después de 1977 un programa de formación intercultural de enseñantes que tiende a sensibilizar a éstos a la situación de los migrantes y a las consecuencias pedagógicas que entraña. Un proyecto de recomendación sobre este tema será sometido al Comité de Ministros cuando el programa del CDCC haya sido llevado a su término. Además, un nuevo proyecto relativo a la educación y al desarrollo cultural de los migrantes ha sido lanzado por el CDCC en 1980. Este proyecto quinquenal se funda en la aproximación intercultural y comporta tres puntos: i) relaciones entre la escuela y la familia de los migrantes; ii) actividades culturales de los migrantes con respecto y fuera del universo escolar; y iii) educación de los migrantes adultos (incluidas las mujeres y los migrantes de la segunda generación).

También informaría el Comité sobre el estado del Convenio europeo sobre el estatuto jurídico del trabajador migrante, así como de la Carta Social Europea, para concluir que comparte la posición adoptada por la Asamblea sobre la importancia y la prioridad a acordar a las cuestiones relativas a los migrantes; ya ha inscrito los objetivos y actividades en el plan a medio plazo 1981-1986 y en el programa de actividades Intergubernamentales para 1982.

3. Se ocuparía también el Comité de la Recomendación 894 (1980), reactiva al 7.º Seminario sobre Servicio voluntario internacional señalando que el servicio voluntario es un factor importante de mejora de las condiciones de vida de los más desfavorecidos en los países en vías de desarrollo. Dado que las organizaciones que suministran ese servicio voluntario son las más veces independientes de los gobiernos, los Estados miembros se esfuerzan a nivel gubernamental en sostener y estimular las actividades del servicio voluntario internacional. Estima asimismo que habrá que estimular el envío de voluntarios originarios de países en vías de desarrollo en otros países en vías de desarrollo y que habrá que esforzarse en mejorar la formación, la protección y la reintegración de voluntarios en los países industrializados y en los países en vías de desarrollo. De otro lado, el Comité está persuadido que los voluntarios pueden tener una acción eficaz en el terreno del desarrollo ayudando a crear instituciones apropiadas en los países en vías de desarrollo donde no existe aún o reforzando estas instituciones para aumentar su eficacia.

Subraya igualmente que en lo que concierne a los métodos y los procesos de selección y preparación de voluntarios, las autoridades y organizaciones responsables del servicio voluntario internacional aplican un cierto número de criterios, por ejemplo, posesión de ciertos diplomas, conocimientos lingüísticos apropiados, buen estado de sanidad general y conocimiento adecuado de los problemas de la cooperación internacional en materia de educación, así como de problemas de desarrollo.

CRONICAS

El Comité de Ministros es consciente que pueden existir problemas relativos a reclasificación de voluntarios y a su reinserción en su país de origen. Sin embargo, allí donde tales problemas existen, los gobiernos de los Estados miembros tratan de contribuir activamente a su solución (6).

4. En el marco de estas cuestiones sociales y de sanidad, el Comité señalará asimismo a la Asamblea las actividades llevadas a cabo por distintos comités como el Comité director para la seguridad social, el Comité de expertos para la generalización de los cuidados médicos, el Comité de expertos para la adaptación de instrumentos normativos en materia de seguridad social, el Comité de expertos sobre la contribución de las instituciones de seguridad social a las medidas preventivas (SS-PM), el Comité director para asuntos sociales y otros (7).

VI. EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

1. El programa de trabajo del Consejo de Europa en el campo universitario se establece a propuesta de la Conferencia regular sobre problemas universitarios (CC-PU) que se reunió del 30 de marzo al 1.º de abril para discutir: i) el papel de las universidades en la cooperación cultural europea; ii) de la movilidad académica en Europa; y iii) de las políticas de enseñanza terciaria y de la investigación en Europa para el próximo decenio (preparación de una conferencia europea en 1983).

La División ha sido encargada igualmente, fuera del programa de trabajo que ocupa a la conferencia citada, de la gestión del comité «ad hoc» de expertos para las investigaciones sobre temblores de tierra (CAHRT) responsable de la propuesta de un proyecto de programa europeo de investigaciones sobre temblores de tierra: mecanismos sísmicos, previsión de seísmos y limitación de daño. El Comité de redacción ha tenido su reunión el 26-27 de abril (8).

2. El Comité de Ministros ha examinado en este período la Recomendación 929 relativa a la educación musical para todos e igualmente la Recomendación 930 (1981), relativa a los precios de los libros.

También se ocuparía de la Recomendación 932, relativa a la 5.ª Conferencia parlamentaria y científica «Tecnología y Democracia», así como de la Directiva 404 emanada de aquella y celebrada en Helsinki en junio de 1981. Señala el Comité a la Asamblea que las Comisiones de contacto entre el Consejo de Europa y la OCDE tendrán una sesión común en los próximos meses para examinar el curso a dar a la Recomendación.

3. En torno a la Recomendación 875 (1979), relativa a los procedimientos de consulta entre las partes interesadas sobre los problemas del ruido de las aeronaves y tras recibir los informes pertinentes, el Comité de Ministros señala que los procedimientos de consulta entre las partes interesadas sobre los problemas

(6) Doc. cit., pp. 2-3.

(7) Doc. cit., pp. 44-46. Véanse otras cuestiones de Sanidad en pp. 56-58.

(8) Doc. cit., p. 48.

CRONICAS

del ruido de las aeronaves tienen implicaciones políticas, incluso constitucionales, que no son simples problemas técnicos.

El Comité de Ministros comparte el punto de vista de la Asamblea, según el cual el ruido de las aeronaves constituye un serio peligro que hay que combatir y reconoce que acciones colectivas permitirán mejorar la situación. No hay que subestimar, sin embargo, las dificultades a las que se esconde toda cooperación internacional en ese terreno.

Señala asimismo que existe ya, en la mayor parte de los Estados miembros comisiones encargadas de proceder a consultas e intercambios de información sobre las consecuencias del ruido de aeronaves.

En lo que concierne a las extensiones importantes de los aeropuertos existentes o la construcción de nuevos, las decisiones necesarias son casi siempre adoptadas en consulta con los interesados. Hay que estar atento al problema planteado por la implantación de grandes aeropuertos en las regiones fronterizas y a los inconvenientes que resultan para las personas que viven del otro lado de la frontera. Es por lo que el Comité de Ministros estima que la aplicación de la Convención-cuadro europea sobre la cooperación transfronteriza permitirá a las colectividades locales y regionales en cuestión, de una parte, difundir un procedimiento de intercambio de informaciones y de consultas sobre los problemas de protección del medio ambiente y de otra proceder mutuamente a consultas en lo que concierne a la ordenación del territorio regional y la gestión común de ciertas instalaciones como los aeropuertos. El Comité considera que es a nivel nacional esencialmente como deben adoptarse las medidas (9).

4. El Comité transmitirá finalmente a la Asamblea relación de las actividades llevadas a cabo en su 41.ª sesión por el Consejo de Cooperación Cultural (10).

VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL

Bajo la responsabilidad del Comité director para las cuestiones regionales y municipales, se ha proseguido la preparación de la 5.ª Conferencia de Ministros europeos de colectividades locales a celebrar en Lugano (Suiza) del 5 al 6 de octubre de 1982, particularmente en lo que concierne a los informes técnicos que, con los informes políticos correspondientes provenientes de personalidades ministeriales suizas, servirán de base a las discusiones de los Ministros sobre los dos temas de la Conferencia: a) «la autonomía comunal: legislación, práctica, perspectivas»; y b) «el estado de la cooperación transfronteriza de las colectividades o autoridades territoriales».

El Comité de Ministros ha dado su acuerdo a que la Asamblea Parlamentaria y la Conferencia de Poderes Locales de Europa sean invitadas como observadoras a esta Conferencia ministerial y a que un coloquio sobre la autonomía comunal tenga lugar, de un lado, entre los Ministros, y de otro, los representantes de la Asamblea Parlamentaria y de la Conferencia de Poderes Locales de Europa. La

(9) Doc. cit., pp. 1-2.

(10) Doc. cit., p. 47.

CRONICAS

Carta sobre autonomía local preparada por dicha Conferencia constituirá presumiblemente uno de los puntos centrales del Coloquio.

Se han proseguido igualmente los trabajos preparatorios de la 6.ª Conferencia de Ministros responsables de la ordenación del territorio que tendrá lugar en Madrid en octubre de 1982. Se han reunido dos grupos de trabajo principalmente: unos encargados de la preparación de un informe sobre el estatuto futuro de la Conferencia, el programa de trabajo futuro y las implicaciones financieras, otro encargado de finalizar el proyecto de Carta europea de ordenación del territorio, ha procedido a una nueva revisión de este proyecto.

En el mes de marzo de 1982, la Oficina del Comité de expertos «Cartografía, estadística, terminología» se ha reunido en Hamburgo y ha preparado la próxima reunión plenaria de este Comité, así como el próximo seminario europeo interdisciplinario que se celebrará en mayo de 1983 y que versará sobre «La participación del público en el proceso de ordenación del territorio - Papel y límite de la cartografía» (11).

VIII. POBLACION, REFUGIADOS Y FORMACION PROFESIONAL

IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

El Comité de Ministros ha tomado nota asimismo de las opiniones 105 y 107 (1981), sobre los presupuestos del Consejo de Europa (12).

(11) Doc. cit., pp. 70-71. Véase otras cuestiones sobre política urbana y cooperación regional y municipal en Doc. 4873, pp. 59-62.

(12) Doc. cit., pp. 8-11.

COMUNIDADES EUROPEAS

(Enero-abril 1982) (*)

(*) Se incluye también diciembre de 1981 que, como se ha indicado en la crónica anterior, no pudo ser reseñado por falta de la documentación correspondiente.

